



## AVISO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA POR POSIBLES DELITOS COMETIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA DEFENSA EN LA OBSTRUCCIÓN DE LAS INSPECCIONES JUDICIALES A LOS ARCHIVOS MILITARES DE CASO EL MOZOTE

**La Mesa contra la Impunidad en El Salvador (MECIES), el Grupo Gestor por una Ley de Reparaciones y la Comisión de Trabajo Pro – Memoria Histórica**, ante la presentación de aviso a la Fiscalía General de la República (FGR) por la posible comisión de delitos en el bloqueo de las inspecciones en archivos militares y la posible responsabilidad penal de estos por el presidente de la República con respecto al caso de la **Masacre de El Mozote y lugares aledaños, EXPRESAMOS QUE:**

- Con el hecho de no haber cumplido con la orden judicial de permitir el ingreso al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA) para realizar la diligencia de inspección en archivos militares, el pasado 21 de septiembre, probablemente se han cometido los delitos de **Actos Arbitrarios**, Art.320 CP; **Incumplimiento de Deberes**, Art. 321 CP, y **Desobediencia**, Art. 322 CP, por parte de todos aquellos funcionarios que intervinieron en la decisión y ejecución de las órdenes de incumplir el mandato judicial, o que estando obligados a garantizar su cumplimiento, omitieron realizar lo que les correspondía.
- Asimismo, los posibles delitos cometidos por el presidente de la República, en cuanto al delito de **Encubrimiento** regulado en el artículo 308 del Código Penal en los numerales 1 y 2, ya que como Comandante General de la Fuerza Armada y habiéndose notificado legalmente sobre las diligencias judiciales a realizar, no autorizó el ingreso al EMCFA. Además, por las declaraciones vertidas en la cadena nacional sobre la búsqueda y sustracción de información militar a pesar de que existía una medida cautelar preventiva o asegurativa sobre los archivos militares, sustrajo la documentación para poder ser presentada al Juez de la causa y a la Fiscalía General de la República, pudiendo incurrir en el delito de **Supresión, Destrucción u Ocultamiento de Documentos Verdaderos**, regulado en el artículo 286 del Código Penal.
- Además, la obstaculización injustificada e ilegal para la realización de la diligencia judicial, **afecta también los derechos humanos de las víctimas de la masacre El Mozote y lugares aledaños**, de la sociedad salvadoreña y de la humanidad, por **negarles el acceso a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación**, en los términos establecidos en los Arts. 8.1 y 25, en relación con el 1.1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Mediante resolución del día 15 de junio del presente año, el señor Juez de Instrucción de San Francisco Gotera, ordenó la realización de inspección con intervención judicial en archivos militares ubicados en distintas instalaciones de la Fuerza Armada de El Salvador que tengan vinculación con el proceso penal de la masacre El Mozote y sitios aledaños.

- El 28 de agosto de 2020, en el mismo juzgado se realizó audiencia de planificación, coordinación y calendarización de las inspecciones en los archivos militares de la Fuerza Armada de El Salvador, audiencia a la cual asistieron representantes del señor presidente de la República; así como representantes del señor ministro de la Defensa Nacional, entre otras personas, quienes fueron legalmente notificados.
- De acuerdo con lo que consta en el acta de la audiencia relacionada, los representantes de los funcionarios convocados a la audiencia “expresaron la total disposición de sus poderdantes en colaborar con la ejecución de la diligencia judicial de inspecciones ordenada, en atención a lo cual se comprometieron en girar las instrucciones y hacer las coordinaciones necesarias para que se facilite el ingreso y permanencia en cada uno de los archivos a inspeccionar”, y que en la misma audiencia el Juez de la causa señaló el inicio de la diligencia judicial a partir del día 21 de septiembre de 2020, iniciándose en los archivos militares ubicados en las instalaciones del EMCFA. Además, el Juez decretó una medida cautelar preventiva o asegurativa en los archivos militares “[s]e **prohíbe a partir de esta fecha, a cualquier funcionario o empleado, desplazar, sustraer, ocultar, destruir o dañar total o parcialmente, documentos o especies documentales que obren en cada uno de los archivos a inspeccionar, nominados en el literal a) de este asunto**”.
- El día 21 de septiembre del presente año, al presentarse el señor Juez de Instrucción de San Francisco Gotera, con personal asignado al juzgado a su cargo, a las instalaciones del EMCFA, ubicados sobre la Avenida Manuel Enrique Araujo, de San Salvador, fue impedido de ingresar y ejecutar la diligencia ordenada, por parte del Coronel y Licenciado Carlos Evert Vanegas García, quien estuvo presente en la audiencia especial preparatoria, como representante del Ministerio de la Defensa, previamente mencionada.
- Con anterioridad a la fecha de la diligencia judicial, se observaron indicios que el Ministerio de la Defensa no iba a permitir realizar las inspecciones debido a que, el 18 de septiembre, el Ministro de la Defensa acudió a la Corte Suprema de Justicia para intentar detener las inspecciones en archivos militares, a través de una solicitud que realizó, alegando que dar acceso a planes militares pone en peligro la seguridad nacional<sup>1</sup>. Mismo pretexto que utilizó el Coronel y Licenciado Carlos Vanegas para obstaculizar y negar el ingreso al EMCFA para la realización de la diligencia de inspección, así como lo expresaron los delegados del gobierno y del Ministerio de la Defensa en Audiencia Especial preparatoria, evidenciando que no tenían la intención de obedecer dicha resolución judicial y concretándose dicha acción el 21 de septiembre.
- Asimismo, el presidente de la República en cadena nacional el día 24 de septiembre del presente año, emitió declaraciones con respecto a los archivos militares, en las cuales manifestó<sup>2</sup>:
 

**“La mayoría de archivos como todos ustedes se esperarán y como cualquier salvadoreño se imaginará fueron destruidos en estos cuarenta años [...]” (Minuto 14:56). “Yo pedí una búsqueda, de nuestro gobierno y lo que hemos encontrado de los archivos del Mozote es esto que está aquí. Este es el cien por ciento de documentos que hemos encontrado en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada y en los cuarteles que se supone pudieron haber participado o tenían algo que ver o pudieron haber tenido algo que ver en la masacre. Esto se le va a hacer una entrega oficial con acta al juez y se van a trasladar también a la Fiscalía General de la República. Los archivos los he desclasificado yo. ¿Por qué? Porque nadie más tiene el poder de desclasificarlos” (Minuto 15:57).**

---

<sup>1</sup> <https://www.revistafactum.com/juez-cerco-faes-impunidad/#.X2lnetVBuv8.twitter>

<sup>2</sup> <https://www.facebook.com/nayibbukele/videos/3832941116721576>

La importancia en cuanto a las declaraciones es que el presidente de la República violentó la medida cautelar preventiva o asegurativa, de la audiencia especial preparatoria antes referida.

Por las razones anteriores, **DEMANDAMOS:**

Al Fiscal General de la República que inicie las investigaciones necesarias para identificar si los hechos del 21 y 24 de septiembre constituyen delito y proceder de conformidad a lo establecido en su mandato constitucional.

San Salvador, a los dos días de octubre de dos mil veinte.